



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 754 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 16 AGO. 2022

VISTOS:

El Oficio N°0118-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 02 de agosto del 2022, EL Informe N°00036-2022-GRA-DRSA/OEA-ECO, de fecha 02 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, con Informe N°00036-2022-GRA-DRSA/OEA-ECO, de fecha 02 de agosto del 2022, emitido por la Oficina de Economía, dirigido a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, a través del cual informa sobre la rotación de personal a su cargo de la Oficina de Economía como se acordó en la reunión sostenida con su persona (como jefe inmediato); siendo la Lic. Odalis Dayana Damacén Huablocho en el cargo de responsable de Caja y el Técnico en contabilidad Percy Luis Trauco Epiqueñ en el cargo de responsable de Devengados, solicitando la emisión de acto resolutorio para cada personal;

Que, con Oficio N°0118-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 02 de agosto del 2022, emitido por Oficina Ejecutiva de Administración a través del cual en atención al Informe N°00036-2022-GRA-DRSA/OEA-ECO, se solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N°592-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, y se proyecte una RESOLUCIÓN donde se designe el responsable como Cajero Pagador de la Dirección Regional de Salud Amazonas, según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	ODALIS DAYANA DAMACEN HUABLOCHO	41131883

De acuerdo al artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 754 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 16 AGO. 2022

servidor, es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Es así que el citado Manual de Acción de Desplazamiento de Personal ha previstos dos tipos de encargo: **Encargo de puesto:** Acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. **Encargo de Funciones:** Acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia de titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio.

El encargo de puesto se debe de otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia de encargo, previstos en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra de manera permanente;

En cambio, el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisito mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisitos del puesto originario.

De conformidad con el cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de esta entidad, tales cargos de cajero pagador no existen. No obstante, a fin de darle continuidad a los procedimientos administrativos a realizar en esa Entidad, se hace necesario que la servidora civil realice labores adicionales a las que efectivizan, dada su condición de trabajadora de esta Entidad.

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humano y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada del acto administrativo al 01 de agosto del 2022, la función de **CAJERO PAGADOR** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS** a la servidora Lic. **Adm. ODALIS DAYANA DAMACEN HUABLOCHO**, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 754 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 16 AGO. 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto en los Artículo Primero de la presente Resolución no generaran pagos adicionales a la citada servidora civil de esta Entidad, debiendo solo corresponderles su remuneración dada su condición de personal que labora en la institución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Dr. GONSALEDO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033



Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OCV/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
OIT/DIRESA
O.ECONOMIA
INTERESADA
LEGAJO
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV/D.OAJ.DIRESA